

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

**2023/11545** *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de fiestas, vecinos y comisiones de fiestas de urbanizaciones, por concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades y programas festivos 2023. Identificador BDNS: 712817.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712817>.

Beneficiarios/as:

Asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas en urbanizaciones de Riba-roja de Túria, legalmente constituidos.

Procedimiento:

Concurrencia competitiva.

Objeto:

Estas subvenciones tendrán como finalidad contribuir en los gastos realizados y pagados por asociaciones vecinales sin ánimo de lucro legalmente constituidas desde el 1 de enero del 2023, hasta la finalización del plazo de la presente convocatoria.

Requisitos y obligaciones para optar en las ayudas y documentación a aportar:

Se establecen en las bases 3 y 4 que la desarrollan y presentar el impreso adjunto junto con los anexos.

Criterios de valoración de las solicitudes:

Se recogen en el artículo 6 de la convocatoria.

Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para asociaciones de fiestas, vecinos y comisiones de fiestas de urbanizaciones, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja, en su página web y en la APP Riba-roja Info.



Cuantía:

Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo de la Retención de Crédito nº 202300035124 , con un importes total que asciende a 6.000,00 €. El importe individualizado atenderá a lo dispuesto al régimen establecido en las bases reguladoras.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la inscripción será del 16 al 20 de octubre de 2023, ambos incluidos, siempre y cuando se haya publicado en el BOPV por salvoconducto de la BNDS.

Órgano competente para su resolución:

La Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo de resolución y notificación:

El Plazo máximo para la resolución es de dos meses La notificación de la misma se realizará al domicilio señalado por el interesado según lo dispuesto en el artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Recursos:

La resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

Riba-roja de Túria, a 25 de julio de 2023. —El alcalde presidente, Roberto Raga Gadea.

